REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., junio 11 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-01197-00

Obre en autos la diligencia de notificación personal remitida al señora Carlos Pinzón Marroquín (folios 4 a 6 archivo003), para los fines pertinentes.

No se tiene en cuenta la notificación por aviso que obra a folio 7 archivo003, dado que la notificación dispuesta en el Decreto 806 de 2020 está prevista para las diligencias mediante mensaje de datos, por lo que al ser remitidas las comunicaciones a una dirección física se debe aplicar lo dispuesto en el Estatuto Procesal Civil. En consecuencia deberá enviar de nuevo el aviso conforme a lo previsto en el artículo 292 del C. G. del P., el cual deberá contener el correo electrónico de este estrado judicial para que el demandado pueda comparecer de forma virtual o solicitar cita de atención presencial.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

AFR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2379bcc1263cbcb17fd1acae326d20730c38c06f7bb7c7c3ebc910f92ee51677
Documento generado en 11/06/2021 03:47:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica